



*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-2403, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011083605)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado David Pérez Oliveira, relativo al expediente EI-2011-2403, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en su caso certificado de la Mutuality del Colegio Profesional del titular de la actividad.
2. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización en Extremadura.
4. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
5. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente al trabajador que se indica a continuación, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.

— Raúl Merchán Rodríguez, con DNI 08842155N.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente



requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-0438, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011083606)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Miguel Ángel Vaz González, relativo al expediente EI-2011-0438, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

En relación con la solicitud de subvención, para el fomento del empleo en la contratación indefinida, catalogada con el número de expediente EI-2011-0438 y formulada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE n.º 150, de 5 de agosto), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de la misma la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	07/03/2011	Reclamaciones de deuda vigente
Hacienda Estatal	07/03/2011	Incumplimiento de obligaciones tributarias

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establece como requisito a cumplir por las entidades beneficiarias: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social”.